

Modalidad Operativa de Auditoría en Terreno con Potestad



www.jerarquicos.com

 **JERÁRQUICOS**
Salud

CONTENIDO

1. REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERNACIÓN.....	<u>3</u>
2. REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DEL MAT.	<u>3</u>
3. REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR.	<u>4</u>
4. REFERENTE A SOLICITUD DE TRASLADOS.....	<u>4</u>
5. REFERENTE A PRESTACIONES EXCLUIDAS DE CONVENIO O CON PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO	<u>5</u>

Referencia: MAT Médico Auditor en Terreno

1. REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERNACIÓN.

- 1.1 El prestador debe denunciar dentro de las 48 hs hábiles desde su ingreso todas las internaciones clínicas y quirúrgicas (No programadas) a la Mutual Jerárquicos Salud respetando modalidad y normativa actual de Internación. De no cumplir con esta normativa, la Internación quedará sujeta a auditoría y a probables débitos.
- 1.2 Jerárquicos enviará expediente de autorización por 1(un) día de internación.
- 1.3 **Las prácticas a auditar por el MAT son: ingresos, prórrogas, estudios complementarios, prestaciones médicas, traslados, medicamentos de alto costo** ([ver Listado de medicamentos que requieren autorización](#)).

2. REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DEL MAT.

- 2.1 El MAT asistirá diariamente a la Institución para auditar todas las prestaciones de nuestros Socios en el período en el que permanezcan internados.
Aclaración: También auditará prórrogas y consumos que requieran autorización y que estén fuera de lo ya autorizado en las internaciones programadas.
- 2.2 El MAT mantendrá comunicación con el médico tratante y/o responsable del área durante todo el período de internación del Socio.
- 2.3 El MAT dejará registro y resolución diariamente con Firma y Sello en la **planilla de Auditorías de Prestaciones en Terreno** ([ver](#)) adjunto a la Historia Clínica del socio y consignará el alta.
- 2.4 Los estados de Resolución informados en la planilla son:
 - ▶ [Autorizado](#)
 - ▶ [Rechazado](#)
 - ▶ [Corresponde Medicamento](#) (sólo para prestaciones con presupuesto o para las derivaciones a Instituciones de mayor complejidad).
 - ▶ [Sujeto Auditoría Post Facturación](#) (SAPF) cuando el criterio del MAT no coincida plenamente con el del prestador y requiera que se haga una evaluación mas exhaustiva en el momento que se encuentre el expediente en el Área de Liquidación de Facturación de la Mutual Jerárquicos Salud.
- 2.5 El MAT resolverá todas las prestaciones convenidas según contrato vigente.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

3 de 6

[CONTINUAR LEYENDO](#)

- 2.6 El MAT mantendrá comunicación con nuestro Socio y/o familiar a fin de evaluar la calidad de las prestaciones brindadas. Ante alguna disconformidad o situación particular planteada por el Socio, la misma será informada directamente a los representantes de la Institución y a nuestra organización.
- 2.7 Toda práctica quirúrgica que surgiera de una internación para ser realizada en forma Programada con o sin material protésico será auditada por la Auditoría Médica Central de la Mutual Jerárquicos Salud, por lo que será el socio quien deberá gestionar dicha autorización.
- 2.8 El MAT auditará los medicamentos que por su costo o indicación precisa y controlada, requieran autorización previa. Los cuales se encuentran detallados en el **Listado de medicamentos que requieren autorización en internación [\(ver\)](#)**.
- 2.9 Las internaciones que se produzcan los fines de semana y/o feriados y sus respectivas altas como así también aquellas producidas de las internaciones que estaban en curso, serán auditadas por el MAT el primer día hábil.

3. REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR.

- 3.1 El Prestador deberá designar un recurso que será contactado por el MAT al momento del ingreso a la Institución. El objetivo será poder brindar al MAT las respectivas carpetas médicas de los Socios internados o externados desde la última auditoría en terreno y toda la información necesaria para el desarrollo de la Auditoría.
- 3.2 El Prestador deberá informar por mail el alta del Socio dentro de las 24 hs hábiles de haberse producido a internaciones@jerarquicos.com
- 3.3 El Prestador no podrá tachar, enmendar o agregar códigos ni escribir entre líneas en la Planilla de Auditoría de Prestaciones en Terreno. Esto será pasible de débitos. En caso de necesitar realizar algún tipo de corrección/observación, la misma deberá estar consensuada y firmada por el MAT en dicha planilla.

4. REFERENTE A SOLICITUD DE TRASLADOS

- 4.1 La solicitud de traslado se realizará a través del **Formulario de Pedido de Traslado [\(Ver\)](#)**.
El MAT auditará los traslados para estudios firmando el mismo.
Una vez firmado por el MAT deberá ser enviado a la administración central para su gestión.

Tener en cuenta: En caso de contar con la infraestructura y tecnología necesaria para el diagnóstico y tratamiento de la patología y que la misma **NO se encuentre disponible por cuestiones ajenas a nuestra Mutual** (ruptura – mal funcionamiento – disponibilidad de turnos, entre otros) el traslado que se requiera correrá por cuenta del prestador.

El prestador deberá contar con la complejidad requerida para el diagnóstico y tratamiento de la patología de nuestro Socio; caso contrario el MAT podrá sugerir la continuidad de nuestro Socio en una institución que cuente con la complejidad que la patología requiera y solicitar la derivación correspondiente previo consenso de partes.

4.2 El Prestador podrá realizar un traslado ante una emergencia y luego será auditado por el MAT. Será conveniente, en ese caso, la comunicación telefónica con el MAT a fin de ponerlo en conocimiento del requerimiento.

5. REFERENTE A PRESTACIONES EXCLUIDAS DE CONVENIO O CON PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

5.1 EL MAT ante prestaciones excluidas de convenio o con presentación de presupuesto solicitadas durante el período de internación, dejará asentada su resolución en la **Planilla de auditoría de prestaciones en terreno**.

En el caso de que se autorice, lo asentará con la leyenda: **corresponde médicamente**.

El Prestador deberá enviar vía mail a internaciones@jerarquicos.com para la gestión del presupuesto:

- ▶ La Resolución con firma del MAT en la prescripción o planilla de auditoría
- ▶ El presupuesto detallado

Desde nuestro Departamento de Gestión de Prestaciones se gestionará según corresponda y se devolverá el expediente de autorización con el código de la prestación y la resolución del presupuesto.

JERÁRQUICOS SALUD

Av. Facundo Zuviría 4584
Línea directa prestadores: 0800 888 5040
www.jerarquicos.com/Prestadores

REV. 02 / AGOSTO 2019